



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 10 del actual falleció en Madrid el General de Brigada de Infantería, en situación de reserva y Vocal del Consejo Superior de Acción Social, D. José Montaner Canet.
Madrid, 16 de febrero de 1962.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 651 se publica un Decreto del Ministerio de Asuntos Exteriores que se refiere al Teniente General D. Carlos Martín de Bernardo Lasheras.



ARTILLERIA

Recompensas

De acuerdo con los artículos 14 y 15 del Reglamento de Recompensas en tiempo de paz, de 26 de mayo de 1920, se le concede al coronel de Artillería D. Juan Astorga Astorga, «Mención Honorífica Especial».
Madrid, 16 de febrero de 1962.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Distintivos

Se concede el distintivo de Profesorado y adición de barras al que ya poseen, creado por Decreto de 24 de marzo de 1915 («C. L.» núm. 28) y modificado por Orden circular de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), a los jefes de la Guardia Civil y Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se expresan, los cuales han desempeñado labor de profesorado en la Academia de la Guardia Civil.

Guardia Civil

Comandante D. Luis Andrés González. Le corresponde adición de una barra dorada y dos azules al distintivo que ya posee.

Otro, D. Buenaventura López Ruano. Adición de una barra, azul al distintivo que ya posee.

Cuerpo Eclesiástico del Ejército

Comandante capellán D. Teófilo Olmo de Torres. Distintivo de Profesorado por hallarse comprendido en el Decreto de 28 de junio de 1935 («C. L.» núm. 148).

Madrid, 16 de febrero de 1962.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR GENERAL

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Orden de África,

en su grado de Gran Oficial, al General de División D. Julio Almansa Díaz, Gobernador militar de La Coruña y Subinspector de la 8.ª Región Militar.

* Madrid, 15 de febrero de 1962.

BARROSO



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Documentación: Instancia y ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cursada al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 14 de febrero de 1962.

BARROSO



INFANTERIA

Disponibles

Cesa en su destino de la Jefatura Provincial de Protocolo Civil de León, el comandante de Infantería (Escala complementaria), D. José Álvarez Díaz, quedando en la situación

de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de León.

Madrid, 14 de febrero de 1962.

BARROSO

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el Distintivo «A» de Paracaidismo de la Federación Aeronáutica Internacional, al sargento de Infantería D. José Salido Martín, con destino en la Agrupación de Infantería Alava núm. 22.

Madrid, 15 de febrero de 1962.

BARROSO



CABALLERIA

Concursos

Una vacante de teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», para Mayor de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días.

Madrid, 14 de febrero de 1962.

BARROSO

Ascensos

La Orden de 8 de febrero de 1962 (D. O. núm. 33), por la que ascendía a su actual empleo al capitán de Caballería (E. A.) D. Santiago Caballero Fernández, queda ampliada asignándole la fecha de 5 de febrero de 1962, como antigüedad en el referido empleo.

Madrid, 14 de febrero de 1962.

BARROSO

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la norma 6.ª de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. número 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada de Banda, de Caballería, en la forma que establece la de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 64), con antigüedad de 21 de febrero de 1962 y efectos económicos de 1 de marzo de 1962, al sargento maestro de Banda de Caba-

llería D. Emilio Gómez Sánchez, de la Academia de Caballería.

Madrid, 14 de febrero de 1962.

BARROSO



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de cualquier Arma de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Servicios de Automovilismo, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 23 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 294), se destina, con carácter voluntario, a la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta, al Teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Martín Besteiro Rúa, del Regimiento de Artillería de Campaña número 30.

Madrid, 13 de febrero de 1962.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Destinos

Para cubrir la vacante de mecánico ajustador de armas existente en el Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. núm. 95) y Ordenes complementarias de la misma, se destina al brigada especialista mecánico ajustador de armas D. Joaquín Avila Salas, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 15 de febrero de 1962.

BARROSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de destino

De libre elección.

Rama de Armamento y Material

En la Dirección General de Industria y Material, capítulo 8.º, Decreto de 4 de mayo de 1960 (D. O. número 127).

Para las Comisiones de Inspección de las Fábricas de la Empresa Nacional «Santa Bárbara» de Industrias Militares, S. A., que a continuación se relacionan:

Fábrica Nacional de Toledo.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Fábrica Nacional de Palencia.—Una de comandante.

Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada.—Una de comandante.

Pirotecnia Militar de Sevilla.—Una de comandante.

Fábrica Nacional de Armas de La Coruña.—Una de comandante.

Los peticionarios quedan dispensados del cumplimiento del tiempo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las citadas vacantes pueden ser solicitadas por los del empleo inmediato inferior que se encuentren escalafonados en el primer tercio.

Documentación: Instancias y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Madrid, 15 de febrero de 1962.

BARROSO

De libre elección.

Para la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, Polígono de Experiencias «Costilla» (Cádiz).—Dos de comandante de la Rama de Armamento y Material.

Las citadas vacantes pueden ser solicitadas por los del empleo inmediato inferior que se encuentren escalafonados en el primer tercio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 15 de febrero de 1962.

BARROSO

Ayudantes

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Juan Astorga Castañeda, de la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar, con doña María Moya López.

Madrid, 15 de febrero de 1962.

BARROSO



GUARDIA CIVIL

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Cruz de Caballero de la Orden de Cisneros al teniente coronel de la Guardia Civil don Manuel Cámpora Rodríguez, con destino en la 206 Comandancia de dicho Cuerpo.

Madrid, 15 de febrero de 1962.

BARROSO



INTENDENCIA

Vacantes de destino

De libre elección.

En la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias.—Una de comandante de Intendencia de la Escala activa (nueva creación).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Este vacante podrá ser solicitada también por los capitanes del Cuerpo hasta el núm. 99, inclusive, de la escalilla editada en 1 de enero de 1961.

Madrid, 15 de febrero de 1962.

BARROSO

De provisión normal (Escala complementaria).

Almacén Central de Intendencia.—Una de comandante.

Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar.—Dos de comandante.

Pagaduría de Haberes de la 1.ª Región Militar.—Una de comandante.

Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar.—Una de comandante.

Pagaduría de Haberes de la 4.ª Región Militar.—Una de comandante.

Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar.—Una de comandante.

Pagaduría de Haberes de la 8.ª Región Militar.—Una de comandante.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 15 de febrero de 1962.

BARROSO

Destinos

Para cubrir vacantes de capitán de Intendencia de la Escala activa, existentes en el Centro Técnico de Inten-

dencia, anunciadas de libre elección por Orden de 10 de enero de 1962 (D. O. núm. 11), he designado a los capitanes de Intendencia que a continuación se relacionan:

Capitán de Intendencia (E. A.) don Francisco Cuerda Ortega, de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Otro, D. Angel Santori Muñoz, de la Agrupación de Intendencia número 1.

Otro, D. Antonio Sanz Sousa, de la Agrupación de Intendencia número 6.

Madrid, 15 de febrero de 1962.

BARROSO



SANIDAD MILITAR

Concursos

Se anuncian para ser cubiertas por concurso una vacante de teniente coronel y dos de comandante médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, que existen en la Dirección General de Servicios de este Ministerio (Jefatura de Sanidad).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 9 de febrero de 1962.

BARROSO

Se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes de jefes y oficiales médicos existentes en los Hospitales Militares que a continuación se relacionan y para los Servicios que también se indican:

Hospital Militar de Barcelona.—Una de comandante o capitán médico para cada uno de los Servicios de Cirugía General y Cirugía Plástica.

Hospital Militar de Zaragoza.—Una de comandante o capitán médico para los Servicios de Oftalmología.

Hospital Militar de Burgos.—Una de comandante o capitán médico para los Servicios de Estomatología.

Hospital Militar de Melilla.—Una de comandante o capitán médico para los Servicios de Otorrinolaringología.

Hospital Militar de Lérida.—Una de comandante o capitán médico para los Servicios de Radioelectrología.

Hospital Militar de Mahón.—Una de comandante o capitán médico para los Servicios de Radioelectrología.

Podrán ser solicitadas por los jefes y oficiales médicos (E. A.) que se hallen en posesión del diploma correspondiente.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 9 de febrero de 1962.

BARROSO

Situaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 4 de mayo de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 127), y para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 31 de octubre de 1961 (D. O. núm. 251), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Fábrica de La Coruña, dependiente de la Empresa Nacional «Santa Bárbara», de Industrias Militares, Sociedad Anónima, el comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Aquilino Fernández García, de la Jefatura de Sanidad de la 8.ª Región Militar, quedando en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», como comprendido en el Primer Grupo de la Orden de 10 de mayo de 1961 (D. O. núm. 109).

Madrid, 13 de febrero de 1962.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de practicante de primera o de segunda (indistintamente) del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en la Agrupación de Infantería Millán núm. 3 (Unidad de Operación Especial), de nueva creación, en segunda convocatoria.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días.

Madrid, 15 de febrero de 1962.

BARROSO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 14 de enero próximo pasado (D. O. núm. 15), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Agrupación de Infantería Zamora número 8 (Unidad de Operación Especial), el practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Eduardo Recerbo Serantes, del Cuartel General de la División de Infantería «Galicia» número 81.

Madrid, 15 de febrero de 1962.

BARROSO

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se concede el empleo de teniente honorífico de Sanidad Militar al brigada de dicho Cuerpo D. Juan Rodríguez Artiles, caballero mutilado permanente en acto de servicio, que ha cumplido la edad para el pase a la situación de retirado de los de su empleo y procedencia, sin que este ascenso modifique los devengos reglamentarios que en su empleo efectivo pudiera corres-

ponderle, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.
Madrid, 14 de febrero de 1962.

BARROSO

Escala de complemento

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico de complemento D. Jonás Gil Pastor, con destino en el Grupo de Sanidad de la División de Caballería «Jarama», con doña Marina Gómez Alberto.
Madrid, 14 de febrero de 1962.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 26 de julio de 1961 (D. O. núm. 178), se les concede el Distintivo de Permanencia en el Batallón de Infantería de este Ministerio a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Faustino Catalán Urias, de la Caja de Reserva núm. 49.

Capitán de Infantería D. Francisco Bermejo Iglesias, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Joaquín González Moya, del mismo (en situación de agregado).

Otro, D. Ceferino Rodríguez Escudero, del mismo.

Otro, D. Francisco Sánchez Arias, del mismo.

Capitán de Artillería D. David Moreno Bargueño, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y agregado a la Compañía de Automóviles del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Capitán de Ingenieros D. José María Barón González Tablas, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Capitán auxiliar de Infantería don Alfonso Araujo Feijoo, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Teniente de Infantería D. Julián Puente Abejón, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Manuel López Enciso, del mismo.

Teniente auxiliar de Infantería don Rodolfo Puertas Viana, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Subteniente de Infantería D. Isidoro Benito Harguido, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Santiago Satue Gracia, del mismo.

Brigada especialista mecánico ajustador de armas D. José Luis Merino de Landazábal, del mismo.

Brigada especialista guarnecedor don Isaac Platón Martín, del mismo.

Sargento primero de Infantería don Santiago Parra García, del mismo.

Otro, D. Pedro Pérez Cuadrado, del mismo.

Otro, D. Victorino Domingo Guillén, del mismo.

Otro, D. Jesús González Rebolo, del mismo.

Otro, D. Emeterio Torquemada Antón, del mismo.

Otro, D. Florencio Hernández Casas, del mismo.

Otro, D. Ignacio Uriarte Santamaría, del mismo.

Sargento de Infantería D. Jesús Ropero Talavera, del mismo.

Otro, D. Benigno Bejarano Méndez, del mismo.

Madrid, 15 de febrero de 1962.

BARROSO

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («Boletín Oficial» núm. 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan y adición de barras a los mismos a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Caballería D. Eduardo de Loma Autrán, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército. Distintivo de La Legión y adición de tres barras rojas.

Capitán veterinario D. José Aceña Guirado, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Distintivo de Tiradores de Ifni.

Teniente auxiliar de Infantería don Ramiro Otero Luengo, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Distintivo de Tiradores de Ifni.

Teniente legionario D. Fernando Mellado Ruiz, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Distintivo de La Legión.

Teniente de Caballería D. Carlos Bravo Guerreira, del Primer Grupo Ligero Blindado del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Fernando Brandes de Rivas, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Distintivo de La Legión.

Otro, D. José de la Peña Vieto, del mismo. Distintivo de La Legión.

Sargento primero de Infantería don Juan Rodríguez Fuentes, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Distintivo de Tiradores de Ifni.

Sargento de Infantería D. Leocadio Cabrera Cabrera, del mismo. Adición de una barra dorada y tres rojas al Distintivo de Tiradores de Ifni que posee.

Otro, D. José Moreno Cabrera, del mismo. Adición de una barra roja a tres del mismo color al Distintivo de Tiradores de Ifni que posee.

Otro, D. Francisco Galvarro Sosa, del mismo. Distintivo de Tiradores de Ifni.

Sargento legionario D. Máximo Rodríguez Freire, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Distintivo de La Legión.

Otro, D. José Martínez Puente, del mismo. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Francisco Márquez Bautista, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Manuel Aguilar Belmonte, del mismo. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Joaquín González Casado, del mismo. Distintivo de La Legión.

Madrid, 15 de febrero de 1962.

BARROSO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, al personal que a continuación se relaciona:

Brigada de la Guardia Civil D. Vicente Gemio Rodríguez, de la 237 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 21 de septiembre de 1960. Debe percibir la pensión de 10.665 pesetas y la indemnización de 1.615 pesetas.

Caballero cadete D. Juan Alvarez Laverón, de la Academia General Militar. Herido el 4 de mayo de 1961. Debe percibir la pensión de 8.175 pesetas y la indemnización de 2.422,50 pesetas.

Cabo primero de Infantería Juan Martínez Fuentes, de la Agrupación de Infantería Pavía núm. 19. Herido el día 22 de marzo de 1961. Debe percibir la pensión de 420 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Soldado de Automovilismo, Julio Hernández Sánchez, de la Escuela de Automovilismo del Ejército. Herido el día 4 de julio de 1961. Debe percibir la pensión de 324 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Soldado de Caballería José Millán Nieto, de la Agrupación Blindada Sargento núm. 7. Herido el día 24 de mayo de 1961. Debe percibir la pensión de 264 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Madrid, 15 de febrero de 1962.

BARROSO

Dirección General de Servicios



Paradas de sementales

En cumplimiento a la regla tercera de la Orden circular de 2 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 260), se inserta a continuación el cuadro que se cita en la misma.

Madrid, 25 de enero de 1962.

BARROSO

CUADRO QUE SE CITA

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CA-BALLOS		E. PARA-DISTAS		Cabos	Maestros herradores especiales	Soldados
	Silla	Alto	Alficeses	Sargentos, Brigadas			
PRIMER DEPOSITO							
Primer Grupo							
Avila.—Avila	3	2	1	1	1	1	2
Idem.—Arévalo	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Piedrahíta	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Las Navas del Marqués	3	1	1	1	1	1	1
Madrid.—San Lorenzo de El Escorial	2	1	1	1	1	1	2
Salamanca.—Alba de Tormes	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Ciudad Rodrigo	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—San Pedro de Rozados	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Tamames	2	1	1	1	1	1	2
Segundo Grupo							
Cáceres.—Cáceres	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Logrosán	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Malpartida de Plasencia	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Majadas	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Navalmoral de la Mata	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Torrejón de la Calzada	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Valencia de Alcántara	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Zorita	2	1	1	1	1	1	2
Salamanca.—Ejear	2	1	1	1	1	1	2
Tercer Grupo							
Ciudad Real.—Almodóvar del Campo	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Alcázar de San Juan	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Calzada de Calatrava	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Daimiel	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Hinojosa de Calatrava	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Melagón	2	1	2	1	1	1	2
Idem.—Villanueva de los Infantes	2	1	2	1	1	1	2
Madrid.—Aranjuez	1	1	1	1	1	1	2
Toledo.—Navahermosa	3	1	1	1	1	1	2
Cuarto Grupo							
Madrid.—Alcalá de Henares	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Torrelaguna	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Rascafría	2	1	1	1	1	1	2
Toledo.—Talavera de la Reina	2	1	1	1	1	1	2
Avila.—Sotillo de la Adrada	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Casavieja	1	1	1	1	1	1	2
Guadalajara.—Checa	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Milmárcos	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Orea	1	1	1	1	1	1	2
Cedidos a ganaderos	11	1	1	1	1	1	11
Reserva en Plana Mayor	2	1	1	1	1	1	2
Totales	77	38	37	1	13	13	12
SEGUNDO DEPOSITO							
Primer Grupo							
Cádiz.—Jerez de la Frontera (C. D.)	10	2	1	1	1	1	3
Idem.—Auxiliares de Instrucción	1	1	1	1	1	1	3
Idem.—Alcalá de los Gazules	4	1	1	1	1	1	2
Idem.—Arcos de la Frontera	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Ceuta	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Medina Sidonia	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—San Roque	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Tahivilla	4	1	1	1	1	1	2
Idem.—Vejer de la Frontera	5	2	1	1	1	1	2
Idem.—Yeguada Militar de Jerez de la Frontera	8	1	1	1	1	1	2
Segundo Grupo							
Sevilla.—Sevilla (Cortijo de Cuarto)	5	2	1	1	1	1	2
Idem.—Cuzalla de la Sierra	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Iscija	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Marchena	3	1	1	1	1	1	2
Tercer Grupo							
Málaga.—Antequera	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Almogía	2	1	1	1	1	1	2

PROVINCIAS Y PUEBLOS

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CA-BALLOS		E. PARA-DISTAS		Cabos	Maestros herradores especiales	Soldados
	Silla	Alto	Alficeses	Sargentos, Brigadas			
Málaga.—Casares	2	2	1	1	1	1	2
Idem.—Cón	2	2	1	1	1	1	2
Idem.—Ronda	2	2	1	1	1	1	2
Cuarto Grupo							
Huelva.—Almonte	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Alosno	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Aracena	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Cartaya	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Aroche	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Moguer	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Puebla de Guzmán	4	2	2	2	2	2	2
Idem.—Valverde del Camino	2	2	2	2	2	2	2
Caballos cedidos a ganaderos	36						36
Destacamento de Canarias							
Tenerife.—Hoya Fria	2	1	1	1	1	1	3
Idem.—Güimar	1	1	1	1	1	1	3
Idem.—La Orotava	1	1	1	1	1	1	3
Las Palmas de G. C.—Guía	1	1	1	1	1	1	3
La Palma.—El Paso	1	1	1	1	1	1	3
Idem.—Garafia	2	1	1	1	1	1	3
Hierro.—Valverde	1	1	1	1	1	1	3
Totales	129	37	9	15	4	3	103
TERCER DEPOSITO							
Primer Grupo							
Valencia.—Valencia	2	2	2	2	2	2	2
Idem.—Buñol	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Ayora	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Requena	1	1	1	1	1	1	2
Castellón.—Castellón	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Morella	1	1	1	1	1	1	2
Segundo Grupo							
Albacete.—Albacete	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Vianos	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—El Bonillo	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Casas Ibáñez	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Alpera	1	1	1	1	1	1	2
Murcia.—Cieza	1	1	1	1	1	1	2
Tercer Grupo							
Alicante.—Alicante	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Catral	4	2	2	2	2	2	2
Idem.—Almoradí	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Elche	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Novelda	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Villena	1	2	2	2	2	2	2
Cuarto Grupo							
Murcia.—Murcia	1	3	1	1	1	1	3
Idem.—San Javier	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Totana	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Lorca	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Torre Pacheco	1	1	1	1	1	1	2
Alicante.—Orhuela	1	4	1	1	1	1	3
Totales	20	34	27	2	7	10	4
CUARTO DEPOSITO							
Primer Grupo							
Barcelona.—Hospitalet	1	1	5	1	1	1	5
Idem.—Granollers	1	2	2	1	1	1	2
Idem.—Vich	2	2	2	1	1	1	2
Idem.—Moya	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Manlleu	3	2	2	1	1	1	3
Idem.—Berga	1	1	1	1	1	1	2
Tarragona.—Amposta	3	3	3	1	1	1	2
Idem.—La Cava	3	3	3	1	1	1	2
Segundo Grupo							
Gerona.—Molís	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Llanás	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Tosca	2	2	2	1	1	1	2
Idem.—Ribas de Freser	2	2	2	1	1	1	2
Idem.—Parroquia de Ripoll	2	2	2	1	1	1	2
Idem.—Puigcerdá	2	2	2	1	1	1	2
Idem.—Llívia	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Guis	1	1	1	1	1	1	2
Lérida.—Llés	1	1	1	1	1	1	2

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CA-BALLOS		CARRUJONES	N. PARA-DISTAS		CABOS	MAESTROS herradores es-pecialistas	Soldados
	Silla	Tiro		Brigadas	Alfereces			
Tercer Grupo								
Gerona.—La Bisbal	1	1	2	1	1	1	1	1
Idem.—Palafrugell	1	1	2	1	1	1	1	1
Idem.—Torroella de Montgrí	1	1	2	1	1	1	1	1
Idem.—Olot	1	1	2	1	1	1	1	1
Lérida.—Bellpuig	1	1	2	1	1	1	1	1
Idem.—Mollerusa	1	1	2	1	1	1	1	1
Cuarto Grupo								
Lérida.—Lérida	1	1	2	1	1	1	1	1
Idem.—Almenar	1	1	2	1	1	1	1	1
Idem.—Aytona	1	1	2	1	1	1	1	1
Idem.—Pobleta de Bellvehi	1	1	2	1	1	1	1	1
Idem.—Torre Capdella	1	1	2	1	1	1	1	1
Idem.—Trepmp	1	1	2	1	1	1	1	1
Idem.—Viella	1	1	2	1	1	1	1	1
Idem.—Esterrí de Aneo	1	1	2	1	1	1	1	1
Idem.—Salardú	1	1	2	1	1	1	1	1
Alava.—Centro de Inseminación Artificial en Vitoria	1	1	54	35	8	14	11	44
Quinto Grupo. Sección de Manacor								
Baleares.—Palma	2	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Manacor	2	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Sineu	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Artá	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—La Puebla	2	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Campos	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Ibiza	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Mahón (Menorca)	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Mercadal (Menorca)	1	1	1	1	1	1	1	1
Totales	10	60	44	1	12	17	11	62
QUINTO DEPOSITO								
Primer Grupo								
Zaragoza.—Zaragoza	1	1	6	1	1	1	1	12
Idem.—Espia	1	1	3	1	1	1	1	2
Idem.—Pina de Ebro	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Caspe	1	1	1	1	1	1	1	1
Teruel.—Villarquemado	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Bronchales	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Calanda	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Híjar	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Cella	1	1	1	1	1	1	1	1
Zaragoza.—Muel	1	1	1	1	1	1	1	1
Segundo Grupo								
Huesca.—El Temple	2	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Almudébar	2	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Ayerbe	2	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Ballo	2	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Berdun	2	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Ansó	2	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Hecho	2	2	1	1	1	1	1	2
Tercer Grupo								
Zaragoza.—Tauste	2	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Egea	2	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Sádaba	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Uncastillo	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Mallén	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Torres	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Luna	1	1	1	1	1	1	1	1
Huesca.—Sarıfena	1	1	1	1	1	1	1	1
Cuarto Grupo								
Nuvarra.—Tudela	3	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Valtierra	3	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Berbinzana	3	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Peralta	3	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Pitillas	3	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Mendavia	3	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Sartaguda	3	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Andosilla	3	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Cizur-Menor	3	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Burguete	3	3	1	1	1	1	1	3
Logroño.—Alfaro	3	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Rincón de Soto	3	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Logroño	3	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Santo Domingo	3	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Villoslada	3	3	1	1	1	1	1	3
Totales	83	45	1	13	19	2	8	82

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CA-BALLOS		CARRUJONES	N. PARA-DISTAS		CABOS	MAESTROS herradores es-pecialistas	Soldados
	Silla	Tiro		Brigadas	Alfereces			
SEXTO DEPOSITO								
Primer Grupo								
Santander.—Santander (P. M.)	2	2	1	1	1	1	1	5
Idem.—Cabezón de la Sal	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Potes	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Polaciones	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Arenas de Iguña	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Corvera	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Voto	1	1	1	1	1	1	1	1
Vizcaya.—Arcentales	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Marquina (Y. M.)	1	1	1	1	1	1	1	1
Burgos.—Miranda de Ebro	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—La Puebla de Arganzón	1	1	1	1	1	1	1	1
Alava.—Vitoria (L. A.)	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Peñacerrada	1	1	1	1	1	1	1	1
Guipúzcoa.—Lore-Toki (Y. M.)	5	5	1	1	1	1	1	1
Segundo Grupo								
Santander.—Heras	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Santurde de Reinos	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Nestares	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Espinilla	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Corconte	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Lenchares	1	1	1	1	1	1	1	1
Burgos.—Espinosa de los Mon-teros	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Villarcayo	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Melgar de Fernamental	1	1	1	1	1	1	1	1
Palencia.—Aguilar de Campoo	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Herrera de Pisuegra	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Carrión de los Condes	1	1	1	1	1	1	1	1
Tercer Grupo								
Palencia.—Palencia	3	3	1	1	1	1	1	1
Idem.—Astudillo	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Fuentes de Nava	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Villada	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Cordovilla la Real	1	1	1	1	1	1	1	1
Valladolid.—Valladolid	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Medina de Rioseco	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Villavicencio de los Ca-balleros	1	1	1	1	1	1	1	1
Segovia.—Segovia	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—El Espinar	2	2	1	1	1	1	1	1
Idem.—Villacastín	1	1	1	1	1	1	1	1
Cuarto Grupo								
Burgos.—Burgos	4	4	1	1	1	1	1	2
Idem.—Ubierna	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Castrogeriz	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Pampliega	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Presancio	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Saldanuela	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Cerezo de Riotirón	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Pancorbo	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Villalba de Losa	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Quincoces de Yuso	1	1	1	1	1	1	1	1
Soria.—Soria	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—San Leonardo de Yagde	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Covaleda	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Almazán	1	1	1	1	1	1	1	1
Totales	18	83	38	10	21	5	49	49
SEPTIMO DEPOSITO								
Primer Grupo								
Córdoba.—Córdoba	3	3	2	1	1	1	1	2
Idem.—La Rambla	2	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Baena	4	4	1	1	1	1	1	2
Idem.—Lucena	4	4	1	1	1	1	1	2
Idem.—Puente Genil	3	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Posadas	2	2	1	1	1	1	1	1
Idem.—Guadalquivar	2	2	1	1	1	1	1	1
Segundo Grupo								
Córdoba.—Bémez	3	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Cardeña	3	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Villanueva de Córdoba	3	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Fozoblanco	3	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Montoro	3	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Fuenteovejuna	4	4	1	1	1	1	1	2

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CA-BALLOS		Gara- fones	E. PARA-DISTAS			Cabo	Maes-tros herradores es- pecialistas	Solda-dos
	Silla	Tiro		Alifoncos	Brigadas	Sargentos			
Tercer Grupo									
Badajoz.—Cabeza de Buey ...	3	1	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Olivenza ...	3	1	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Alburquerque ...	4	2	2	2	2	2	2	2	2
Idem.—Don Benito ...	3	1	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Fuente de Cantos ...	2	1	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Higuera la Real ...	3	1	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Jerez de los Caballeros ...	3	1	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Llerena ...	4	2	2	2	2	2	2	2	2
Cuarto Grupo									
Jaén.—Baeza ...	3	1	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Castellar de Santisteban ...	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Arjona ...	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Jaén ...	3	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Andújar ...	3	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—La Carolina ...	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Linares ...	3	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Ubeda ...	3	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Vilches ...	2	1	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Villacarrillo ...	3	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Huélma ...	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Martos ...	3	1	1	1	1	1	1	1	1
Granada.—Loja ...	3	1	1	1	1	1	1	1	1
Yeguada Militar ...	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cedidos a ganaderos ...	26	1	1	1	1	1	1	1	1
En reserva ...	6	1	1	1	1	1	1	1	1
Totales ...	131	42	42	11	16	16	5	5	57

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CA-BALLOS		Gara- fones	E. PARA-DISTAS			Cabo	Maes-tros herradores es- pecialistas	Solda-dos
	Silla	Tiro		Alifoncos	Brigadas	Sargentos			
Tercer Grupo									
Zamora.—Benavente ...	1	1	1	1	1	1	1	1	3
Idem.—Villafafila ...	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Asparriegos ...	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—La Bóveda de Toro ...	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Belver de los Montes ...	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Villalpando ...	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Tercer Grupo									
León.—Maraña ...	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Oseja de Sajambre ...	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Asturias.—Gijón ...	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Campo de Caso ...	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Infiesto ...	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Ponga ...	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Cangas de Ons ...	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Cuarto Grupo									
León.—Carrizo de la Rivera ...	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Asturias.—Campomanes ...	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Cabañaquinta ...	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Grado ...	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Lugo.—Chantada ...	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Becerreá ...	2	1	1	1	1	1	1	1	2
Orense.—Ginzo de Limia ...	2	1	1	1	1	1	1	1	2
Pontevedra.—La Estrada ...	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Totales ...	20	70	27	1	6	27	10	5	49

OCTAVO DEPOSITO

Primer Grupo									
León.—León (Plana Mayor) ...	2	3	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Sahagún de Campos ...	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Almanza ...	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Vidanes ...	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Valencia de Don Juan ...	1	1	1	1	1	1	1	1	3
Idem.—Valderas ...	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Toril de los Guzmanes ...	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Villamizar ...	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Puebla de Lillo ...	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Segundo Grupo									
León.—La Bañeza ...	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Zamora.—Zamora ...	1	1	1	1	1	1	1	1	1

RESUMEN

NUMERO DE SEMENTALES				NUMERO DE E. PA-RADISTAS			Cabo	Maes-tros herradores	Solda-dos
CA-BALLOS		Gara-fones	TOTAL	Alifoncos	Brigadas	Sargentos			
Silla	Tiro								
405	372	297	1.074	7	81	128	39	39	524

Madrid, 25 de enero de 1962.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 32 del Reglamento Orgánico del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. número 229), en relación con el artículo primero de la Ley de 25 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 263), se concede al cabo de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Graciliano Román Morano el empleo de sargento, con antigüedad y efectos económicos a partir de 1 de febrero de 1962.

Madrid, 15 de febrero de 1962.

BARROSO

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldo de brigada

Con arreglo a las Leyes de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 293) y 22 de diciembre de 1958 (D. O. número 290), se concede el sueldo de brigada a los sargentos primeros y sargentos del Cuerpo de Suboficiales del Ejército que a continuación se relacionan, con efectos económicos a partir de las fechas que también se indican.

A partir de 1 de abril de 1959

Sargento de Ingenieros D. José del Haya Cruz, del Regimiento Mixto de

Ingenieros de la Comandancia General de Melilla.

A partir de 1 de abril de 1961

Sargento primero de Infantería don Victorino Reguero García, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.

A partir de 1 de julio de 1961

Sargento de Ingenieros D. José Gómez Ariza, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.

A partir de 1 de septiembre de 1961

Sargento primero de Infantería don Benjamín Oter Miranda, de la Agrupación de Infantería San Marcial número 7.

A partir de 1 de noviembre de 1961

Sargento primero de Infantería don Francisco Martínez Alonso, de la

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.

A partir de 1 de diciembre de 1961

Sargento primero de Infantería don José Rodríguez Montero, del Batallón de Cazadores Motorizado Albuera número II.

A partir de 1 de enero de 1962

Sargento de Infantería D. Juan Siles Segura, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5.

Otro, D. Eleuterio Sánchez Sánchez, del mismo.

Sargento primero de Infantería don Félix Gallego Izquierdo, de la Agrupación de Infantería Córdoba número 10.

Otro, D. Enrique Sánchez de Arias, del Batallón de Cazadores Motorizado Albuera número II.

Sargento de Infantería D. Abelardo Tirado Ortega, de la Agrupación de Infantería Extremadura número 13.

Otro, D. Francisco Fernández Navarrete, de la Agrupación de Infantería Aragón número 17.

Otro, D. Manuel García Camprovín, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Sargento de Artillería D. Luciano Delgado Sánchez, del Regimiento Mixto de Artillería número 4.

Sargento primero de Artillería don Juan González Sánchez, del Regimiento de Artillería número 32.

Sargento de Artillería D. Manuel Rosales Jiménez, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Sargento primero de Ingenieros don Antonio Calatayud González, del Regimiento de Zapadores número 4, para Cuerpo de Ejército.

Sargento primero de Sanidad Militar D. Apolonio Mayoral Yáñez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

A partir de 1 de febrero de 1962

Sargento de la Guardia D. Manuel Pérez García, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Sargento de Infantería D. Antonio Muro Román, de la Agrupación de Infantería Soria número 9.

Otro, D. Juan María Sorroche, de la misma.

Sargento primero de Infantería don Eufasio Rojas Jiménez, de la Agrupación de Infantería Córdoba número 10.

Sargento de Infantería D. Francisco Agulló Martínez, de la Agrupación de Infantería San Fernando número 11.

Otro, D. Angel González Flores, de la Agrupación de Infantería Independiente Castilla número 16.

Otro, D. Francisco García Muñoz, de la Agrupación de Infantería Badajoz número 26.

Otro, D. José Reyes Félix, de la misma.

Otro, D. Lucas Trinidad Carrasco,

del Regimiento de Infantería Asturias número 31 (Motorizado).

Sargento primero de Infantería don Antonio Villar Fuentes, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.

Otro, D. Francisco Arias Carrillo, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Sargento de Infantería D. Román Luna Fernández, del mismo.

Sargento primero de Infantería don Jesús Cerro Galván, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.

Otro, D. Jacinto Cabo Ramos, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.

Otro, D. Rafael Rodríguez Molina, de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Pascual García Hernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 21.

Sargento de Infantería D. Sebastián García Cervantes, de la Escuela Militar de Montaña.

Sargento topógrafo D. José Luis González García, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico.

Sargento primero de Artillería don Juan Martínez Manzano, del Regimiento Mixto de Artillería número 6.

Sargento de Artillería D. Agustín Porto Reguera, del Regimiento de Artillería número 8.

Otro, D. José Tortosa Beltrán, del Regimiento de Artillería de Campaña número 32.

Sargento primero de Artillería don Jeremías Sobrino Jiménez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Sargento primero de Ingenieros don Santiago Blanco Moreno, del Regimiento de Especialidades de Ingenieros para Ejército.

Con arreglo a la Ley de 14 de abril de 1955 (D. O. núm. 86), se concede igualmente el sueldo de brigada a los sargentos del Cuerpo de Suboficiales de La Legión que a continuación se relacionan, con efectos a partir de la fecha que también se indica.

A partir de 1 de febrero de 1961

Sargento D. Leopoldo Rodríguez Barcala, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

A partir de 1 de enero de 1962

Sargento D. Fermín Álvarez Quiñones, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

A partir de 1 de febrero de 1962

Sargento D. José Vela Morales, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Madrid, 12 de febrero de 1962.

BARROSO

SUBSECRETARIA



PERSONAL MARROQUÍ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria, pasa a la situación de retirado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de febrero de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 49) y disposiciones complementarias, el personal marroquí de los distintos Grupos de Fuerzas Regulares que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Del Grupo de Regulares Tetuán número 1

Soldado, núm. 23.707, Abdelkader B. Mohamed Gomari. Cumplió la edad reglamentaria el 31 de diciembre de 1961.

Soldado, núm. 26.159, Mohamed Ben Dris Ben Tahir. Cumplió la edad reglamentaria el 31 de diciembre de 1961.

Del Grupo de Regulares Melilla número 2

Sargento, núm. 9.788, Mohamed Ben Al-Lal Ben Al-Lal. Cumple la edad reglamentaria el 30 de abril de 1962.

Cabo, núm. 23.129, Mohamed Ben Chalb Aomar. Cumple la edad reglamentaria el 30 de abril de 1962.

Soldado, núm. 22.258, Seddik Ben Hach Bu-Sia. Cumple la edad reglamentaria el 31 de marzo de 1962.

Soldado, núm. 22.319, Amar Ben Aixa. Cumple la edad reglamentaria el 31 de marzo de 1962.

Soldado primera, núm. 22.366, Mohamed Bacal Mohand. Cumple la edad reglamentaria el 31 de marzo de 1962.

Sargento, núm. 13.793, Amar Ben Mohamed Ben Si Al-Lal. Cumple la edad reglamentaria el 31 de mayo de 1962.

Cabo, núm. 23.974, Mohamed Ben Amar Laarbi. Cumple la edad reglamentaria el 31 de mayo de 1962.

Soldado primera, núm. 23.801, Mohamed Hamuch Hach. Cumple la edad reglamentaria el 31 de mayo de 1962.

Soldado primera, núm. 30.224, Sid Hamido Ben Mohamed. Cumple la edad reglamentaria el 31 de mayo de 1962.

Soldado, núm. 24.029, Mohamed Chald Chald. Cumple la edad reglamentaria el 31 de mayo de 1962.

Soldado, núm. 24.083, Mohamed Ben Mohamed Al-Lal. Cumple la edad reglamentaria el 31 de mayo de 1962.

Soldado, núm. 24.172, Soliman Ben Amar Hach. Cumple la edad reglamentaria el 30 de junio de 1962.

Soldado, núm. 28.121, Mohand Ben Mohand. Cumple la edad reglamentaria el 30 de junio de 1962.

Soldado, núm. 30.404, Amar Ben

Amar. Cumple la edad reglamentaria el 30 de junio de 1962.

Soldado, núm. 31.367, Amar Butahar Haddu. Cumple la edad reglamentaria el 30 de junio de 1962.

Del Grupo de Regulares Alhucemas número 5

Sargento, núm. 3.690, Mimun Ben Amar. Cumple la edad reglamentaria el 31 de marzo de 1962.

Soldado, núm. 16.872, Abselan Ben Buhayair Laid. Cumple la edad reglamentaria el 31 de marzo de 1962.

Soldado, núm. 8.913, Chaid Ben Al-Lal Hech Mesaud. Cumple la edad reglamentaria el 31 de marzo de 1962.

Soldado, núm. 9.419, Mohamed Amar Hadi. Cumple la edad reglamentaria el 31 de marzo de 1962.

Madrid, 13 de febrero de 1962.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.



EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 5.000 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1946 («B. O.» NUM. 2, de 1947), HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1953; CON 10.000 PESETAS, TAMBIEN ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), Y CON 20.000 PESETAS DESDE 1 DE OCTUBRE DE 1958 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Coronel, retirado, D. José Pérez Navaza, con antigüedad de 1 de junio de 1960, a percibir por la Delegación de Hacienda de Huelva, a partir de

1 de junio de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Ingenieros

Coronel, S. E. M., activo, D. José Casas Ruiz del Arbol, con antigüedad de 15 de octubre de 1961, a partir de 1 de noviembre de 1961. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Intervención

Coronel, retirado, D. Emilio Gómez Zarauz, con antigüedad de 20 de febrero de 1950, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir de 1 de marzo de 1950. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Oficinas Militares

Coronel, retirado, D. Fermín Martínez Aixala, con antigüedad de 9 de febrero de 1950, a percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas del Estado, a partir de 1 de junio de 1961. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. La fecha de percepción que se le señala es la que le corresponde con arreglo al Decreto de 8 de mayo de 1961 (D. O. núm. 109).

Coronel, retirado, D. Antonio Zamora Moll, con antigüedad de 7 de julio de 1953, a percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas del Estado, a partir de 1 de junio de 1961. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. La fecha de percepción que se le señala es la que le corresponde con arreglo al Decreto de 8 de mayo de 1961 (D. O. núm. 109).

Coronel, retirado, D. Pío Tarín Luque, con antigüedad de 19 de febrero de 1954, a percibir por la Delegación de Hacienda de Granada, a partir de 1 de junio de 1961. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar. La fecha de percepción que se le señala es la que le corresponde con arreglo al Decreto de 8 de mayo de 1961 (D. O. número 109).

Coronel, retirado, D. Julián López Herrero, con antigüedad de 6 de julio de 1957, a percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas del Estado, a partir de 1 de junio de 1961. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. La fecha de percepción que se le señala es la que le corresponde con arreglo al Decreto de 8 de mayo de 1961 (D. O. núm. 109).

PLACAS PENSIONADAS CON 2.400 PESETAS ANUALES, HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1953, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1946 («C. L.» NUM. 107), CON 4.800 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE ENERO DE 1954 HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1958, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUMERO 79), Y CON 9.600 PESETAS, TAMBIEN ANUALES, DESDE 1 DE OCTU-

BRE DE 1958 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Comandante, activo, D. Manuel Martínez Carneiro, con antigüedad de 26 de septiembre de 1961, a partir de 1 de octubre de 1961. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Juan Molero Toro, con antigüedad de 5 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación el Ejército del Norte de Africa.

Ingenieros

Comandante, activo, D. José Esparruel Carreras, con antigüedad de 28 de mayo de 1961, a partir de 1 de junio de 1961. Cursó la documentación el Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Sanidad Militar

Capitán auxiliar, activo, D. Luis Cabrera Herrera, con antigüedad de 5 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Oficinas Militares

Teniente, activo, D. Manuel Díaz Ruffo, con antigüedad de 30 de noviembre de 1961, a partir de 1 de diciembre de 1961. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Alfonso González Arroyo, con antigüedad de 9 de septiembre de 1947, a partir de 1 de octubre de 1947. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS CON 2.400 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1958, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), Y CON 4.800 PESETAS, TAMBIEN ANUALES, DESDE 1 DE OCTUBRE DE 1958 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Infantería

Capitán, reserva, D. Rafael Ruz Requena, con antigüedad de 19 de agosto de 1961, a partir de 1 de septiembre de 1961. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Francisco Martín Sillero, con antigüedad

de 21 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Teniente auxiliar, activo, D. Luis Serrano Zapatel, con antigüedad de 21 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación la Dirección General de Instrucción y Enseñanza.

Teniente auxiliar, activo, D. Eladio Rivera Roncero, con antigüedad de 21 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. José Gutiérrez Sánchez, con antigüedad de 21 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Teniente auxiliar, activo, D. José Martín Alvarez, con antigüedad de 21 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Teniente de complemento (Agrupación Temporal Militar) D. Francisco Montes Payo, con antigüedad de 21 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cáceres.

Caballería.

Comandante, activo, D. Marcelino Arias Castañón, con antigüedad de 7 de octubre de 1961, a partir de 1 de noviembre de 1961. Cursó la documentación el Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.

Capitán, reserva, D. José Carrión Gómez, con antigüedad de 3 de junio de 1960, a partir de 1 de julio de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden.

Teniente auxiliar, activo, D. Lucio Ortega Alcoceba, con antigüedad de 18 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación la Subinspección de la 3.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. José Cerrato Hurtado, con antigüedad de 18 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio Rodríguez de Guzmán y Vázquez, con antigüedad de 18 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Pedro Jareño Plaza, con antigüedad de 18 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Artillería

Capitán, activo, D. Vicente Gimeno Perales, con antigüedad de 1 de febrero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Capitán, activo, D. Julián Huertas Serrano, con antigüedad de 7 de noviembre de 1961, a partir de 1 de diciembre de 1961. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Capitán, reserva, D. Diego Carrillo Jiménez, con antigüedad de 28 de octubre de 1961, a partir de 1 de noviembre de 1961. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cartagena.

Teniente auxiliar, activo, D. Gabino Asensio García, con antigüedad de 19 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Teniente auxiliar, activo, D. José Paredes Domínguez, con antigüedad de 19 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Teniente de complemento (Agrupación Temporal Militar) D. Guillermo González Castiñeira, con antigüedad de 16 de octubre de 1961, a partir de 1 de noviembre de 1961. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Asturias. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Ingenieros

Capitán, fallecido, D. Ricardo Píñol Carles, con antigüedad de 5 de mayo de 1961, a partir de 1 de junio de 1961. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles. La pensión la percibirán a partir de la fecha indicada sus herederos legítimos.

Teniente auxiliar, activo, D. Lucio Rodríguez Galván, con antigüedad de 21 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio Niño García, con antigüedad de 18 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor. Queda rectificada la Orden de 20 de enero de 1962 (D. O. núm. 24), en el sentido de que el verdadero nombre es el que ahora se indica.

Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción

Comandante, activo, D. Arturo Durango Ballester, con antigüedad de 6 de febrero de 1959, a partir de 1 de marzo de 1959. Cursó la documentación la Comandancia de Obras de Santa Cruz de Tenerife. Queda rectificada la Orden de 7 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 255), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas a cuenta de la anterior concesión.

Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán, D. Ramón de Balanzo y Sánchez de Custo, con antigüedad de

11 de mayo de 1961, a partir de 1 de junio de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Intendencia

Comandante, activo, D. Isidro Heredia Martínez de Marañón, con antigüedad de 24 de febrero de 1956, a partir de 1 de marzo de 1956. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor. Queda rectificada la Orden de 20 de mayo de 1959 (D. O. núm. 117) en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le señala; previa deducción de las cantidades percibidas a cuenta de la anterior concesión.

Capitán, activo, D. Aurelio García Ruiz-Capillas, con antigüedad de 21 de julio de 1961, a partir de 1 de agosto de 1961. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia de la 5.ª Región Militar.

Capitán, reserva, D. Avelino Muñoz Alvarez, con antigüedad de 15 de octubre de 1961, a partir de 1 de noviembre de 1961. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Toledo. La antigüedad que se le asigna, es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Teniente auxiliar, activo, D. Francisco Pewa Varela, con antigüedad de 20 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Buenaventura Pérez Cholvis, con antigüedad de 20 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Teniente auxiliar, activo, D. Eleuterio Pérez Zamora, con antigüedad de 20 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Santidad Militar

Teniente auxiliar, activo, D. Manuel Falcón López, con antigüedad de 20 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Teniente auxiliar, activo, D. Rafael Márquez Busto, con antigüedad de 20 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Veterinaria, Militar

Teniente auxiliar, activo, D. Daniel Blanco Sánchez, con antigüedad de 20 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Teniente auxiliar, activo, D. Bautista Villacoba Ferrín, con antigüedad de 20 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Agrupación Obrea y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército

Teniente topógrafo, activo, D. Baltasar Blanco Ríos, con antigüedad de 8 de marzo de 1960, a partir de 1 de abril de 1960. Cursó la documentación el Servicio Geográfico del Ejército.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Antonio Díaz Ramal, con antigüedad de 10 de julio de 1961, a partir de 1 de agosto de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán activo, D. Miguel Barres Palanques, con antigüedad de 10 de julio de 1961, a partir de 1 de agosto de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

**MARINA**

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 298), PREVIA DEDUCCION

DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION**Cuerpo Patentado de Oficinas**

Oficial primero, activo, D. Rodolfo Rodríguez Benedicto, con antigüedad de 25 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Infantería de Marina

Comandante, activo, D. José Salvadores Casal, con antigüedad de 16 de octubre de 1959, a partir de 1 de noviembre de 1959. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo de Sanidad de la Armada

Oficial segundo, activo, D. Alejandro Verdera Martínez, con antigüedad de 15 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Contramaestres

Contramaestre mayor de primera (teniente), activo, D. José Somoza Barros, con antigüedad de 23 de junio de 1961, a partir de 1 de julio de 1961. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

**EJERCITO DEL AIRE**

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Arma de Aviación

Coronel (S. V.), activo, D. Antonio Gili Gili, con antigüedad de 26 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación la Zona Aérea de Baleares. Madrid, 5 de febrero de 1962.

BARROSO

DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**

Número 272/1962, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Carlos Marín de Bernardo Lasherás.

En atención a las circunstancias que concurren en don Carlos Marín de Bernardo Lasherás,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA
Y MAIZ

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Número 260/1962, por el que se regula la construcción de viviendas de renta limitada pro-

movidas por los Patronatos Oficiales de Vivienda de los distintos Ministerios.

La satisfacción de la necesidad de vivienda constituye un objetivo de la política social del Estado a la que trata de atender no sólo por medios indirectos, mediante la concesión de beneficios tributarios o económicos, sino llegando a imponer obligaciones a las Empresas en favor de su personal, debiendo dar ejemplo en esta materia el propio Estado, resolviendo el problema de alojamiento de sus funcionarios.

En este aspecto se ha realizado una meritoria labor por parte de los Patronatos Oficiales de Vivienda de los distintos Ministerios, que se hace preciso incrementar con el fin de que en un breve periodo de tiempo, y con arreglo a las directrices del Plan Nacional de la Vivienda, quede tal necesidad totalmente satisfecha.

Para ello, y de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación, se dispone que cada una de las citadas Entidades formule el

plan de sus necesidades de vivienda; se establecen los regímenes de protección a que puedan acogerse para su financiación, y se simplifica la tramitación de los expedientes, dando una mayor celeridad al procedimiento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las viviendas que construyan los Patronatos Oficiales de la Vivienda de los diferentes Ministerios podrán acogerse a los beneficios establecidos para las del segundo grupo de renta limitada a que se refiere el artículo quinto del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, o bien a los que se conceden a las viviendas subvencionadas.

Artículo segundo.—La financiación de estas viviendas se llevará a cabo aportando los Patro-

natos los terrenos para su construcción y completando, en su caso, la aportación inicial hasta el diez por ciento del presupuesto protegible; el resto será financiado por el Instituto Nacional de la Vivienda en concepto de anticipo sin interés y de préstamo complementario en la proporción señalada por el Reglamento de Viviendas de Renta Limitada, si se trata de viviendas subvencionadas podrá auxiliarse la construcción con un préstamo complementario, que unido a la subvención no podrá exceder del noventa por ciento del presupuesto protegible. Los préstamos que se otorguen devengarán el interés legal y serán amortizados, lo mismo que los anticipos, en el plazo que se señale en cada caso.

Cuando las viviendas que construyan los Patronatos Oficiales de los distintos Ministerios hayan de ser cedidas en alquiler a los beneficiarios, no será requisito imprescindible garantizar su devolución por medio de hipoteca, bastando que en la escritura o documento en que se otorgue el préstamo o el anticipo se obligue formalmente la representación del Patronato a consignar en sus presupuestos las cantidades precisas para satisfacer al Instituto Nacional de la Vivienda las anualidades correspondientes de intereses y amortización y acreditar al ini-

ciar el expediente que están al corriente en sus obligaciones para con el Instituto Nacional de la Vivienda.

Artículo tercero.—En el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación del presente Decreto, los Patronatos Oficiales de Vivienda de los distintos Ministerios deberán proponer al Instituto Nacional de la Vivienda el número de las que consideren preciso edificar en el cuatrienio mil novecientos sesenta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, teniendo en cuenta el número de funcionarios que las precisen y los recursos económicos de que disponen para estas atenciones.

El Instituto Nacional de la Vivienda fijará el cupo anual de viviendas a construir, concediendo un plazo de seis meses para la presentación de los proyectos en la Dirección General de dicho Organismo, correspondiente al programa de construcciones que ha de iniciarse en el primer año del cuatrienio. Los proyectos de los restantes cupos anuales deberán presentarse dentro del primer trimestre de cada uno de los respectivos años.

Artículo cuarto.—Los Patronatos adjudicarán las obras de construcción de viviendas acogidas a protección estatal mediante la oportuna subasta de la Mesa, de

la cual habrá de formar parte un representante del Instituto Nacional de la Vivienda.

Artículo quinto.—Se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para ceder directamente, sin necesidad de subasta o concurso, terrenos de su propiedad, valorados a precio de coste, a los Patronatos Oficiales de Vivienda de los diferentes Ministerios para construir las comprendidas en los cupos anuales aprobados por dicho Instituto, figurando en estos casos como valor de los terrenos en el presupuesto total protegible el que realmente se hubiere satisfecho.

Artículo sexto.—El Instituto Nacional de la Vivienda convenirá en cada caso la forma en que se hará efectivo el precio de los terrenos cedidos.

Artículo séptimo.—Se autoriza al Ministro de la Vivienda para dictar las disposiciones oportunas para el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-
ARJONA

(Del B. O. del E. núm. 41, de 1962.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de enero de 1962 por la que se dictan normas para la ejecución del Decreto núm. 6/1962, sobre mecanización de la Contabilidad de Gastos Públicos.

Habiéndose padecido errores en la misma, publicada en el «B. O. del Estado» de fecha 5 de febrero de 1962 y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército de 9 del mismo mes y año, a continuación se transcriben las pertinentes rectificaciones:

En la pág. 1711, segunda columna, línea cuatro, del «B. O. del Estado», y página 934 del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, del apartado 1.1., donde dice: «... del Estado de los Departamentos ministeriales...», debe decir: «... del Estado y de los Departamentos ministeriales...».

En la pág. 1713, línea cinco, del «Boletín Oficial del Estado», y pág. 536 del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, del apartado 4.1.1., donde dice: «b) Documento «I» (signatu-

ra 502) ...», debe decir: «b) Documento «I» (signatura 502) ...».

En la misma página y columna, apartado 4.1.3., donde dice: «558 «CP» Resumen por artículos de asientos de pagos.», debe decir: «558. «GP» Resumen por artículos de asientos de pagos.», y donde dice: «GP» Cierre de pagos en 31 de marzo.», debe decir: «CP» Cierre de pagos en 31 de marzo.»

En la misma página y columna del «B. O. del Estado», y pág. 537 del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, apartado 4.1.4., donde dice: «561 «Cuenta corriente de arrendamientos», debe decir: «561 «Cuenta corriente de mandamientos.»

En la página 1714, segunda columna, línea cuatro, del «B. O. del Estado», y pág. 537 del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, del apartado 5.5.1., donde dice: «... documentos «OP» que, en unión de las nóminas...», debe decir: «... documentos «OP» y «ADOP» que, en unión de las nóminas...», y en la línea seis de la misma página del «B. O. del Estado»,

y página 538 del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, donde dice: «... estos documentos «OP» se hará constar el íntegro...», debe decir: «... estos documentos «OP» y «ADOP» se hará constar el íntegro...»

En la pág. 1715, segunda columna del «B. O. del Estado» y pág. 539 del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, apartado 9., donde dice: «Trámites de la Ordenación Central de Pagos.», debe decir: «Trámite en la Ordenación Central de Pagos.»

En la misma página, línea 1 del apartado 9.3, donde dice: «Autorización de los documentos «P» «OP» y «ADOP»...», debe decir: «Autorización de los documentos «O» «P» «OP» y «ADOP»».

En la página 1716, segunda columna, línea dos, del «B. O. del Estado», y página 540 del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, del apartado 11.3.1., donde dice: «... el concepto 101.715 «Créditos a disposición...», debe decir: «... el concepto 101.713 «Créditos a disposición...».

En la misma página y columna, línea ocho del «B. O. del Estado», y página 540 del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, del apartado 11.4.2, donde dice: «... expidiéndose por la Intervención General...».

debe decir: «expidiéndose por la Intervención General...»

En la página 1717, primera columna, línea ocho del «B. O. del Estado», y página 540 del DIARIO OFICIAL del

Ministerio del Ejército, del apartado 11.4.3, donde dice: «... se solicitará del Tesoro por...», debe decir: «... se solicitará de Tesoro por...».

(Del B. O. del E. núm. 38, de 1962.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

QUINTO DEPOSITO DE SEMENTALES

Teniendo necesidad de adquirir unos 300.000 kilos de paja para el suministro al ganado de este Depósito durante el año en curso, se admiten ofertas en la Mayoría del hábil, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente, de acuerdo con el pliego de bases que obra en dicha oficina.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 14 de febrero de 1962.

Núm. 111 P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ACUARTELAMIENTO

Por el presente se pone en conocimiento de quien pudiera interesar que el día 26 del actual queda cerrado el plazo de admisión de proposiciones para tomar parte en la venta por concierto directo de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, sita en la calle de Santa Isabel, núm. 26, de Toledo, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 4, del día 4 de enero de 1962, con arreglo a los pliegos de condiciones que pueden examinarse tanto en el Gobierno Militar de dicha capital como en el domicilio de esta Junta.

El acto de adjudicación provisional se celebrará el día 2 del próximo mes de marzo, a las once horas, en el domicilio de la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, número 120, Madrid, ante el Tribunal de Ventas constituido al efecto y con arreglo a los pliegos de bases por que el mismo ha de regirse.

Madrid, 15 de febrero de 1962.

Núm. 112 P. 2-1 a.

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 1.ª REGION MILITAR

Concurso de obras

Ordenada por la Superioridad la ejecución de las obras comprendidas

en el «Proyecto de reparación de cubiertas, limas y cristales en pabellones del Parque y Talleres de Automovilismo en Torrejón de Ardoz, por un importe de 346.370 pesetas (trescientas cuarenta y seis mil trescientas setenta), se anuncia a concurso, por concierto directo, la ejecución de las mismas.

La fianza a constituir en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, para tomar parte en el citado concurso, es de 6.927,40 pesetas.

Los licitadores harán constar en sus proposiciones el plazo máximo en que se comprometen a ejecutar las aludidas obras.

Las proposiciones deberán presentarse en días laborables, durante las horas de oficina, al Presidente de la Junta Económica de esta Comandancia, por conducto del Capitán Secretario de la misma, hasta las once horas del día 28 de febrero corriente, en que termina el plazo.

Si las necesidades del servicio lo permiten, la apertura de pliegos tendrá lugar a continuación de la hora indicada, o al día siguiente, a la misma hora.

Todos los documentos relacionados con este concurso, incluso el modelo de proposición, están a disposición de los concursantes en la Pagaduría de esta Comandancia hasta el plazo final indicado.

Madrid, 13 de febrero de 1962.

Núm. 109 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 11/61-E (2.ª Cont.ª)

A las once horas treinta minutos (11.30) del día 7 del próximo mes de marzo se celebrará por esta Junta, sita en la planta baja de la Capitanía General de esta Región Militar (plaza de España), «3.ª subasta» para proceder a la enajenación de los restos de linpia de molturación de trigos existentes en las Fábricas de Harinas que se citan, al precio límite de ochenta céntimos el kilo (0,80).

Fábricas de Harinas

Harinera Castro, S. A., Cádiz: 13.042 kilogramos.

Hijos de J. A. Bandrés, S. A., Algeciras: 17.693 kilogramos.

Harinera Gaditana, S. A., Jerez de la Frontera: 3.785 kilogramos.

Asociación Agrícola «La Paz», Fuente de Cantos (Badajoz): 14.492 kilogramos.

Total: 49.013 kilogramos.

Pliegos de condiciones técnicas y legales, en la Secretaría de la misma, donde pueden ser examinados todos los días y horas hábiles, y expuestos en los tablones de anuncios de los Gobiernos y Comandancias Militares de la Región, Delegaciones Provinciales de Sindicatos y Fábricas de Harinas citadas.

El importe del anuncio será satisfecho por los adjudicatarios a prorrato y partes proporcionales.

Sevilla, 13 de febrero de 1962.

Núm. 108 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE MADRID Y CLINICA DE ALCALA DE HENARES

Oferta de artículos que se relacionan de compra y entrega diaria en abril próximo en los respectivos Centros.

Leche, 3.000 litros.
Carne y derivados, 1.500 kilogramos.
Pescados, 800 kilogramos.
Fruta diversa, 1.300 kilogramos.
Hortalizas, 1.460 kilogramos.
Patañas, 1.500 kilogramos.
Gallinas, 500 unidades.
Pichones, 30 unidades.
Huevos, 800 docenas.
Viveres en general, 400 kilogramos.
Vinagre, 100 litros.
Vino blanco, 1.100 litros.
Yoghourt, 150 tarrinas.
Hielo, 250 barras.

Se admiten hasta las once horas del día 1 y 8 de marzo próximo, en primera y segunda convocatoria.

Información, en la Dirección del Hospital, calle Maudes, núm. 17.
Madrid, 13 de febrero de 1962.

Núm. 110 P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



Libretas de Tiro

Se encuentran a la venta las Libretas de Tiro, declaradas reglamentarias según Orden de 14 de octubre de 1949 (D. O. núm. 280), las cuales se imprimen en este DIARIO OFICIAL a los precios que se indican más los gastos de franqueo certificado.

Los pedidos, al Sr. Teniente Coronel Director del DIARIO OFICIAL.

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,50
Libretas de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º años)	0,70
» de fusil ametrallador	0,70
» de tiro antiséreo con fusil ametrallador	0,70
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años)	0,70
» de pistola (1.º y 2.º años)	0,70
» de granada de mano (1.º y 2.º años)	0,60
» de mortero de 50 mm. (1.º y 2.º años)	0,70

LA DIRECCION



"Diario Oficial" y "Colección Legislativa" del Ministerio del Ejército

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden los años 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1957, 1958, 1959 y 1960, de DIARIOS OFICIALES, y los años 1875, 1884, 1885, 1887, 1922, 1923, 1928 y 1929, de «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido y el precio de cada tomo en rústica es de setenta pesetas, comprendiendo el tomo del DIARIO OFICIAL un trimestre, y el de «Colección Legislativa» un año.

Los pedidos al Sr. Teniente Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo del franqueo certificado.

LA DIRECCION



Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra

EDICION OFICIAL

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de seis pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el nuevo Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra, redactado de acuerdo con las Bases aprobadas por Decreto de 20 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 278) y en cumplimiento de la Orden de 29 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 297).

Dicho folleto contiene, además del Decreto y Reglamento mencionados, formularios de instancias; documentos e instrucciones que hacen más fácil, en el momento necesario, la labor entre la Asociación Mutua y sus asociados.

También se encuentra a la venta, para el personal acogido al mismo, el antiguo Reglamento, aprobado por Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948 («C. L.» núm. 174), al precio de tres pesetas ejemplar.

Madrid, enero de 1962.

LA DIRECCION

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en las oficinas del DIARIO OFICIAL las Hojas de Servicios a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	5,90 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	4,40 »
Pliego suelto	0,60 »
Hoja anual	0,60 »
Ficha	1,50 »
Copia ficha	1,00 »
Cubierta	0,80 »

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

PROPUESTA CONCESION DE CRUZ A LA CONSTANCIA

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 0,60 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



Colección Legislativa

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	72,50 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	60,00 »
A la <i>Colección Legislativa</i>	12,50 »

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	145,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	120,00 »
A la <i>Colección Legislativa</i>	25,00 »

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TREBS pesetas por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,00 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 »
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 »

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 10,00 pesetas.
La inserción de anuncios con carácter urgente la línea 20,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciben, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DÍA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado al servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 (C. L. núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte en Canarias; de treinta, en Guinea y posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de febrero de 1960 («B. O. del Estado» núm. 59, de 9 de marzo de 1960, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 58, de 10 de marzo de 1960.

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.